

DecretoLey 3964
EXPROPIASE INMUEBLES EN LONDRES - BELEN
CON DESTINO A LA APERTURA DE UNA CALLE

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en el Distrito Londres del Departamento Belén de esta Provincia, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:
PADRON Nº 8889 (origen parte del Padrón Nº 8438); Fracción B

PROPIETARIO: María Asunción Guerrero de SARACHO.

LINDEROS:

Norte: María Asunción Guerrero de SARACHO (Padrón Nº 8438). Sud: Alicia Cuello de BULACIOS (Padrón Nº 7393), Este: Calle proyectada, Oeste: Camino público.

MEDIDAS: Norte: 146,31 mts. Sud: 148,38 mts. Este: 4,00 mts. Oeste: 12,04 mts.

SUPERFICIE: 1.162, 31 m2. VALUACION: \$a. 40,67

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en la cláusula precedente será transferido a la Municipalidad de Londres, Departamento Belén, a fin de que lo destine a la construcción de una calle pública.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán afrontados con partidas presupuestarias correspondientes a la Municipalidad de Londres.

ARTICULO 4.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a la expropiación del inmueble a que alude la presente ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:03:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa